

Expediente N.º:	10624/2026
Procedimiento:	Listas cobratorias
Asunto:	Aprobación Padrones Fiscales Tercer Periodo de Cobro - Año 2026 (Impuesto Sobre Actividades Económicas - Impuesto Sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica - Impuesto Sobre Bienes Inmuebles de Características Especiales - Tasa Mercados 3º Trimestre).
Unidad Orgánica:	Gestión Tributaria

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

APROBACIÓN DEFINITIVA DE PADRONES FISCALES DEL TERCER PERIODO DE COBRO - AÑO 2026.

D^a. LUISA MARÍA GARCIA CHAMORRO, Alcaldesa – Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Motril

Aprobados Provisionalmente los Padrones Fiscales correspondientes al Tercer Periodo de Cobro del Ejercicio 2026 por Resolución de Alcaldía N.º. 2026004649, de fecha 22/06/2026, en Expediente 10624/2026, y, tras su plazo de exposición pública de 15 días desde su publicación en BOP de Granada N.º. 122 de fecha 29/06/2026, finalizándose con fecha 20/07/2026, y, no habiéndose presentado alegaciones, según consta en Informe Técnico de fecha 21/07/2026 emitido por el Registro de Entrada de documentos de este Excmo. Ayuntamiento, y, Certificado de la Secretaría General de fecha 21/07/2026, **se aprueban definitivamente por Resolución de Alcaldía N.º. 2026005817, de fecha 29/07/2026, los siguientes Padrones Fiscales:**

- **Padrón Fiscal del IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA – Ejercicio 2026.**
- **Padrón Fiscal del IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES – Ejercicio 2026.**
- **Padrón Fiscal del IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS – Ejercicio 2026.**
- **Padrón Fiscal de la TASA DE MERCADOS – Tercer Trimestre Ejercicio 2026.**

Contra el acto de aprobación definitiva y los datos contenidos en los referidos Padrones Fiscales los interesados podrán interponer Recurso de Reposición con carácter preceptivo y previo a la jurisdicción Contencioso-Administrativa ante la Sra. Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Motril en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

